



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Uno de junio de dos mil veintiuno

Radicado N°	05579 31 02 001 2009 00119 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	OSCAR ISIDRO ZAPATA ARROYAVE
Demandado	SERGIO LEÓN PÉREZ PALACIO
Asunto	Acepta renuncia al poder
Providencia	2021-S201

I. PETICIÓN

El 6 de mayo de 2021, SELMA ROJAS CHADY, abogada que ha venido actuando hasta la fecha en representación de la parte demandante allega memorial donde presenta renuncia al poder¹ que le fuera conferido por OSCAR ISIDRO ZAPATA ARROYAVE, acompañando dicho escrito con comunicación firmada por el demandante donde le informa la renuncia al poder e indica que se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios.

II. RENUNCIA AL PODER

Al respecto de este tópico habremos de remitirnos al artículo 76 del C.G.P. que a su tenor literal dispone los requisitos para que se acepte la renuncia al poder. En el caso que nos convoca tenemos que la abogada SELMA ROJAS CHADY, allegó memorial donde presenta renuncia al poder, asimismo presenta constancia de haber dirigido esta renuncia al demandante. De esta manera, al haber cumplido con esa carga, se aceptará su renuncia al poder.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrío,

RESUELVE

Aceptar la renuncia al poder presentada por la abogada SELMA ROJAS CHADY, por lo indicado en las consideraciones.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ PDF 22



Código de verificación:

fd0f1180ba5ad47388ae5be13eef20b239bd34fd138373c5ffc8f953cc454f40

Documento generado en 01/06/2021 02:29:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**